



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

17 de enero de 2023

VISTO:

La solicitud de licencia sin prestación de servicios ni goce de haberes por el término de un año, formulada por el agente municipal MARCELO DANIEL GALARZA, Legajo N°1869, fundamentada en razones de índole personal, que le impiden prestar servicios para la Municipalidad de Monte, ello conforme nota ingresada el 17 de enero de 2023 a través del sistema administrativo expte. N° 13.747 Letra G Año 2023;

Que el recurrente deja constancia que en caso de desaparecer las causas que motivan su solicitud retomaría en forma inmediata su labor en el municipio, previa comunicación fehaciente al Departamento Ejecutivo y:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial N°14656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que el recurrente se encuentra en situación de actividad ininterrumpida desde el 01 de noviembre de 2012;

Que el otorgamiento de la licencia en cuestión no afecta la normal prestación de servicios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Otorgar licencia especial sin prestación de servicios ni goce de -----
-----haberes por el término de un (01) año contado a partir del 17 de enero de 2023 al agente MARCELO DANIEL GALARZA DNI 33.635.256, respondiendo a su solicitud conforme los fundamentos expuestos en los Vistos y Considerandos del presente decreto, y a instancias de lo establecido por el artículo 96° de la Ley Provincial N°14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

ARTÍCULO 2°.-Dejar establecido que en caso de desaparecer las causas que-----
-----motivan su solicitud motivo del artículo 1° del presente decreto, y a requerimiento del recurrente, la misma podrá dejarse sin efecto antes y dentro del plazo establecido, y reintegrarse el agente a sus tareas en el municipio.-

ARTÍCULO 2°.-Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial --
-----del Municipio.-

DECRETO N°: 198.-
CSM.-3/C.-



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balestrino
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte